

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 30 DE ENERO DE 1984

NÚM. 24

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>ª</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>ª</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>ª</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

**Excmo. Diputación Provincial de León**  
**Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado**  
**ZONA DE LEON 1.<sup>ª</sup> CAPITAL**  
Conde Guillen, núm. 15

Don Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León primera capital.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra la Sociedad deudora a la Hacienda Pública, Olwo, S.L., por los conceptos de Urbana, Licencia Fiscal, Renta Personas Físicas, Rentas del Capital, Trabajo Personal y Transmisiones, que corresponden a los ejercicios 1982 y 1983, que importan por principal 3.705.415 pts., más 741.083 pts. del recargo del 20 por 100 de apremio y más 100.000 pts. que se presupuestan para gastos y costas, hacen un total de 4.546.498 pts., con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 6 de octubre de 1983, la subasta de bienes inmuebles embargados a la Sociedad deudora Olwo, S.L., según diligencia de fecha 2 de mayo de 1983, procédase a la celebración de la referida subasta el día 23 de febrero de 1984 a las once horas de la mañana en el Juzgado de Distrito número uno de León, sito en la calle Roa de la Vega, núm. 16 y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones que señalan los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del vigente Reglamento General de Recaudación, así como las Reglas 87 y 88 de su Instrucción”.

“Notifíquese esta providencia a la sociedad deudora y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere. Anúnciese al público por medio de edictos que serán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijados en los tablones de anuncios de la Delegación de Hacienda, Excelentísimo Ayuntamiento de León, Juzgado de Distrito número uno y esta Recaudación”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.<sup>º</sup> Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

*Deudor: Olwo, S.L.*

A) Urbana: Finca segunda.—Local comercial en primer sótano o superior del edificio en León, c/ Padre Isla, n.º 22, de una cabida aproximada de 444,8 m<sup>2</sup> de superficie útil. Tiene como linderos: al frente, calle del Padre Isla; derecha, D. Adolfo Viñuela y Sanatorio de D. Emilio Hurtado; izquierda, rampa de acceso, caja de escalera y ascensor del portal general, D. Emilio Morais Martínez y casa n.º 6 de la calle de la Torre; fondo, más de D. Emilio Morais Martínez y D. Bernardino de Paz.—Tiene una cuota de participación del 3,99 %. Figura inscrita al tomo 1.112, libro 53 de la sección 1.<sup>ª</sup> de León, folio 243 y 244. Tipo para la subasta en primera licitación: 6.732.000 ptas. Postura mínima admisible para la misma: Pesetas 4.488.000.

B) Urbana: Finca tercera.—Local comercial sito en la planta baja y

primera natural del edificio en León, Avenida del Padre Isla, n.º 22, de 671,62 m<sup>2</sup> de superficie útil, que tomando como frente la Avenida de su situación, linda: Frente, dicha Avenida; derecha, D. Adolfo Viñuela y Sanatorio de D. Emilio Hurtado; izquierda, portal de acceso a las viviendas, su caja de escalera y ascensor y finca segregada propiedad de D. Emilio Morais Martínez y casa n.º 6 de la calle de la Torre, y al fondo, la repetida finca segregada de D. Emilio Morais Martínez y almacén de D. Bernardino de Paz. Su valor respecto al total de la finca principal es de 24,15 %.—Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.112, libro 53 de la sección 1.<sup>ª</sup> del Ayuntamiento de León, folio 246, finca registral n.º 5.683.

Tipo para la subasta: 28.898.000 pesetas en primera licitación. Postura mínima admisible para la misma: 19.265.333 pts.

2.<sup>º</sup> Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.<sup>º</sup> Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.<sup>º</sup> Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco

días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de las adjudicaciones.

5.º) Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles existentes en el propio expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta oficina de Recaudación, calle Conde Guillén, núm. 15, León, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º) Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme señala el núm. 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º) Los acreedores hipotecarios o pignoraticios forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

8.º) Las cargas y gravámenes así como las situaciones jurídicas que afectan a los bienes y han de quedar subsistentes son, según certificado del Registro de la Propiedad, los siguientes: Hipoteca a favor del Banco Industrial de Bilbao, S. A., por un importe total de veinticinco millones cincuenta mil pesetas (25.050.000 pts.).

León, 18 de enero de 1984.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 555

\*\*\*

## ZONA DE PONFERRADA 2.ª

### EDICTO

Don Vicente Alvarez Simón, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular doña Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores

que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importe que se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible —como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes— notificar, conforme determina el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales, o voluntarios, en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dic-

tada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los quince días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

## RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE RIFIERE EL PRESENTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe
Mariano Mirete Salazar	1983	Transmisiones	Bembibre Bzo.	221
José Laudeli Fdez. Vázquez	1983	Varios Cap. III	Idem	147
Adolfo Fernández García	1983	Idem	Santibáñez Toral	2.000
Regino Marqués García	1983	Idem	Cabañas Raras	25.100
José L. San Miguel Canedo	1980	O. Provinc. Huesca	Idem	100.000
ISOUX, S. A.	1983	Varios Cap. III	Cubillos del Sil	100.000
Antonio Fernández Fdez.	1983	Idem	Priaranza Bzo.	25.000
El mismo	1982	Tasas Minas	Idem	14.350
Empresa Terbasa	1983	Infracción Montes	Pte. Dgo. Flórez	82.518
La misma	1983	Idem	Idem	34.860
La misma	1983	Idem	Idem	10.436
La misma	1983	Sociedades	Idem	1.000
Eduardo Piedra López	1983	Varios Cap. III	Torre del Bzo.	3.000
GUZMAN, S. L.	1981	Sociedades	Villablino	1.000
José Manuel Peña Fdez.	1983	Varios Cap. III	Idem	15.000

Ponferrada, 18 de enero de 1984.—El Recaudador, Vicente Alvarez Simón.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 556

# DELEGACION DE HACIENDA

## NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al art. 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

Con fecha 9-1-84 por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda ha sido dictado el siguiente acuerdo:

«Examinados los antecedentes obrantes en esta Delegación relativos a las Entidades que se relacionan al final, de los que se desprende la falta de presentación de la declaración del Impuesto sobre Sociedades durante tres ejercicios consecutivos, estando obligadas a ello.

Resultando, que por la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes fue practicado requerimiento a las citadas Sociedades, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10-11-83, por resultar desconocidas en el domicilio que consta en los documentos fiscales, para que presentasen las declaraciones omitidas, advirtiéndoles que, a partir de la citada fecha, comenzaba a correr el plazo de un mes a que se refiere el art. 275 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, para proceder a la Baja en el Índice de Entidades Jurídicas.

Resultando, que pese al requerimiento efectuado, no presentaron las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades reclamadas.

Considerando, que según dispone el art. 275.2 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, transcurrido el plazo fijado sin que se hayan presentado las declaraciones reclamadas, se practicará de oficio la baja en el Índice, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación e investigación que se consideren oportunas.

Por lo expuesto,

El que suscribe tiene el honor de proponer a V. S. sea dictado acuerdo en el sentido de dar de BAJA EN EL INDICE DE ENTIDADES JURIDICAS a las Empresas que se relacionan al final, a partir de la fecha de inserción de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, debiendo comunicarse este acuerdo, conforme dispone el art. 276 del citado Reglamento, al Registro Mercantil a los efectos procedentes».

Contra el acuerdo que se les notifica pueden interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda o bien hacer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Aridos de Ardón, S. A.  
Dulces Santa Cecilia, S. L.  
Escayolas León, S. L.  
Ruiz Fernández Mialmen, S. A.  
Calor y Vapor, S. A.

León.—Ctra. de Zamora, Km. 6  
Benavides de Orbigo.—Puente Piedra, s/n  
León.—Juan Madrazo, 11  
León.—La Torre, 9  
León.—Astorga, 7

Con fechas 2-11-83, 2-11-83 y 6-12-83, respectivamente, por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda se ha dictado el siguiente acuerdo:

«Examinados los antecedentes obrantes en esta Delegación relativos a las Entidades Lonjuelos, S. A., Industrial de Fibras Tricotadas, S. A. y Minas Antonia y Otras, S. A., de los que se desprende la falta de presentación de la declaración por el Impuesto sobre Sociedades durante tres ejercicios consecutivos, estando obligadas a ello,

Resultando, que por la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, de esta Delegación de Hacienda y con fechas 12-8-83, 12-3-83 y 11-10-83 fueron requeridas las Sociedades para que presentasen las declaraciones omitidas, advirtiéndoles de forma expresa que, a partir de la citada fecha comenzaba a correr el plazo de un mes a que se refiere el art. 275 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, para proceder a la Baja en el Índice de Entidades,

Resultando, que pese al requerimiento efectuado, no presentaron las declaraciones por el Impuesto sobre Sociedades reclamadas,

Considerando, que según dispone el art. 275.2 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, transcurrido el plazo fijado sin que hayan presentado las declaraciones reclamadas, se practicará de oficio la Baja en el Índice, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación e investigación que se consideren oportunas.

Por lo expuesto,

El que suscribe, tiene el honor de proponer a V. S. sea dictado acuerdo en el sentido de dar de BAJA PROVISIONAL EN EL INDICE DE ENTIDADES JURIDICAS a las empresas arriba citadas, a partir de la fecha de inserción de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo comunicarse este acuerdo, conforme dispone el art. 276 del citado Reglamento, al Registro Mercantil a los efectos procedentes.

Contra el acuerdo que se notifica pueden interponer recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, o bien reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lonjuegos, S. A.  
Industrial de Fibras Tricotadas, S. A.  
Minas Antonia y Otras, S. A.

León.—Fuero, 13  
León.—Santa Clara, 2  
Valderrueda.—Morgovejo

León, 23 de enero de 1984.—La Jefe de Servicios Generales, M.<sup>a</sup> Concepción Aller Fierro.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Delegado de Hacienda, Rogelio González Fernández.

# JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria y Energía

Delegación Territorial

LEÓN

## AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 1.124-CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica - Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, C/. Capitán Haya, núm. 53, en nombre de Eléctrica de Viesgo, S. A. - Endesa, Iberduero, S. A. y Uesa-Fenosa, S. A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Provincias de León y Palencia.

c) Finalidad de la instalación: Enlazar las centrales térmicas de La Robla (León) y Velilla del Río Carrión (Palencia).

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 400 kV (420 kV) de 67.886 metros de longitud, con conductor de al-ac. Cardinal de 546,1 mm<sup>2</sup>. de sección total y duplex, por fase, disposición "capa" y dos cables de tierra de acero galvanizado de 70 mm<sup>2</sup>., aisladores de vidrio templado E-160 y E-1515-P, en cadenas de 2 x 21 elementos (suspensión) y doble cadena de 2 x 22 elementos (amarre), herrajes de acero estampado galvanizado y grapas de aleación de aluminio y apoyos de acero galvanizado tipo celosía.

La línea tiene su origen en la Subestación de la Central Térmica de La Robla (León), siendo los 810 primeros metros en doble circuito común para la salida de la línea y la de "La Robla-Compostilla", finalizando en la Central Térmica de Velilla del Río Carrión (Palencia), con una longitud de 64.736 metros en la provincia de León y 3.150 metros en la de Palencia, discurriendo en la provincia de León por los términos municipales de La Robla en sus anexos de Llanos de Alba, Alcedo, Rabanal de Fenar, Candanedo de Fenar y Solana de Fenar; Matallana de Torío en sus anexos de Robledo de Fenar, Naredo de Fenar y Pardavé; Santa Colomba de Curueño, en su anexo de Pardesivil; La Vecilla de Curueño (monte indiviso) y su anexo de Sopeña de Curueño; Vegaquemada, en su anexo de Candanedo de Boñar; La Ercina (monte indiviso) y anexos de Fresnedo de Valdellorma, La Serna, San Pedro de Foncollada y Yugueros; Cistierna en

sus anexos de Sorriba, Valmartino y Quintana de la Peña; Cebanico en su anexo de Valle de las Casas; Prado de la Guzpeña en su anexo de Robledo y Valderrueda en sus anexos de San Martín, Valdetuéjar, Renedo de Valdetuéjar, Villacorta y Taranilla y en la de Palencia, por los de Guardo y Velilla del Río Carrión, a través de fincas particulares y terrenos comunales, cruzando las carreteras del MOPU, C-626 de Cervera de Pisuerga a La Magdalena, Km. 11,455, N-630 (nueva de Gijón-Sevilla, Km. 352,092; C-630 (antigua) Gijón-Sevilla, Km. 352,046; C-626 de Cervera de Pisuerga a La Magdalena, Km. 20,789; CL-LE-2110 de Mansilla de las Mulas a Cistierna, Km. 50,873; C-611 de Tordesillas a Riaño, kilómetro 53,900; CL-L-232 de Riaño a Puente Almuhey, Km. 21,240; las carreteras de la Excm. Diputación Provincial de León, LE-3110, de León-Collanzo, Km. 25,090; LE-V-3311 de Barrio de Nuestra Señora a Vecilla de Curueño, Km. 12,364; LE-3141 de Puente Villarente a Boñar, Km. 30,616; carretera vecinal, s/n.º de Gradefes a La Ercina, s/Km. y L-2322 de Puente Almuhey a Renedo de Valdetuéjar, Km. 3,360; los ríos Bernesga, Torío, Curueño, Porma, Riajo de Nava, Esla, Valdetuéjar y Cea y arroyos de la Reguera, Carabedo, Malmayor (dos veces), Valdefresno, Valde-regueras (seis veces), Mercadillo, de Lomas y de las Arvencias, el canal de la Central de Lugañ y canal de riego de la Comunidad de Regantes de Cistierna; el ferrocarril de RENFE, línea León-Gijón, Km. 26,480 y línea telefónica de RENFE, ferrocarril de FEVE, línea La Robla-Valmaseda, Km. 8, León-Bilbao, Km. 25,400, 49,367, 50,396 y 55,418 y línea telegráfica de FEVE (cinco veces), líneas telefónicas de la CTNE (doce veces), líneas telegráficas del Estado, los montes de U.P. de ICONA n.º 707, 701, 699, 671, 668, 669, 668, 734 y pista forestal, 772, 773, s/n.º, indiviso de Ranero, Sopeña, etcétera, 786, 785, 784, 660, 651, 654, 652, 471, 470, 465, s/n., 496, 498, 507, 512, 506, 515, 513, 556, 61, 547, 256, 258, 260 (indivisos). Provincia de Palencia, n.º 317, Cañada de Merinas, D.G.V.P. Montes de U.P. del Ayuntamiento de La Robla, de la J. V. de Candanedo, de las Comunidades de Renedo, Sopeña, etc., de las Comunidades de Laiz, Santa Coloma, etc. y mancomunados y proindivisos, monte alto del Ayto. de La Robla, terrenos de la J. V. de Rabanal y Comunidad de Vecinos de La Ercina (anexo de La Serna), pista forestal, caminos, pistas, sendas de ganado y pistas de minas.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.036.248.128 pesetas, de los que 25.537.543 pesetas corresponden a obras a realizar en terrenos de dominio público.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto

(o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Consejería de Industria y Energía, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37 de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 20 de enero de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

563 Núm. 472.—6.837 ptas.

★ ★

## AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

R.I. 6340.—Expte. 948-CL.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica - Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, C/. Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villanueva de Carrizo.

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica en la localidad de Villanueva de Carrizo.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.) con conductor de al-ac. de 31,1 mm<sup>2</sup>. (LA-30) aisladores de vidrio ESA n.º 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía con entronque en el apoyo n.º 3 de la línea de Uesa - Fenosa, S. A., "Derivación al C.T. de Senín Palomo" y 216 metros de longitud a través de finca particular, terreno comunal y de la Confederación Hidrográfica del Duero, cruzando la línea de 380 kV. de "Iberduero, S. A." Ponferrada-Herrera" y el canal de Velilla de la Confederación Hidrográfica del Duero, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo metálico de celosía y transformador trifásico de 25 KVA., tensiones 15/20 kV/380-220 V. que se instalará en Villanueva de Carrizo, paraje Torbanillo.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 495.172 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de Industria y Energía, sita en la calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al

mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 18 de enero de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

562 Núm. 471. 2 881 ptas

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### EXPROPIACIONES

#### ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Embalse Riaño:

—Expte. intereses demora art. 57 LEF arrendamiento finca rústica Victorino Valbuena Martín.

—Expte. Traslado de población - Acuerdos adoptados por Comisión Gubernativa D. Félix Valbuena González.

—Expte. Cumplimiento Sentencia Tribunal Supremo justiprecio cesación negocio dedicado a taller reparaciones D. Alfredo Fernández del Río.

—Expte. Cumplimiento Sentencia Tribunal Supremo —expropiación fincas urbanas— Obispado de León.

Término municipal de Riaño, el día 20 de febrero de 1984 a las 18,30 horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incompetencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 19 de enero de 1984.—El Ingeniero Director (ilegible). 481

## Comisaría de Aguas del Duero

### INFORMACION PUBLICA

La Junta Administrativa de Cascantes de Alba (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río

Bernesga, afluente del río Esla, en término municipal de Cuadros (León).

#### NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 7,00 m. por 4,00 m. de lado y 2,30 m. de profundidad, medidas interiores, dividida en dos cámaras de 4,50 m. por 2,50 m. de longitud.

Adosada a cada fosa se proyecta una cámara de descarga automática de 2,20 metros por 4,00 m. de lado y 0,80 metros de profundidad.

Como obras accesorias se proyectan una cámara de grasas y un aliviadero de crecidas antes de las fosas.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Bernesga afluente del río Esla en término municipal de Cuadros (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Santuario, 6, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 18 de enero de 1984.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

561 Núm. 473.—2.279 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. José Rodríguez Fernández, actuando en nombre y representación de Herjo, S. A., se ha solicitado licencia municipal para la apertura de supermercado con emplazamiento en calle Ramón y Cajal, n.º 26.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 20 de enero de 1984.—El Alcalde, Celso López Gavela.

540 Núm. 453.—946 ptas.

### Ayuntamiento de Páramo del Sil

Se hace saber que la Corporación Municipal, en sesión de cinco de octubre de 1983, resolvió modificar la plantilla de personal de este Ayuntamiento creando la plaza de Subalterno (Operario de Servicios Múltiples), con dedicación total, clasificada en el grupo de Administración General, subgrupo subalterno, jubilación a los 65 años, índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,4 y nivel 5. Y amortizando la plaza de Alguacil del subgrupo de servicios especiales, vacante, que no es de necesidad y que tenía el índice de proporcionalidad 1,4 y nivel 5, y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Páramo del Sil, 23 de enero de 1984. El Alcalde (ilegible).

569 Núm. 480.—946 ptas.

\*\*

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1985 que a continuación se relacionan, por medio del presente se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial a los actos de rectificación, rectificación definitiva y cierre del alistamiento y de clasificación provisional de soldados que respectivamente tendrán lugar a las diez de la mañana de los días 10 y 29 de febrero, así como el 11 de marzo próximos.

### Relación que se cita

Castro Cao, Aladino, hijo de Aladino-Santiago y de Nérida.

García Rodríguez, Pedro, hijo de Antonio-José y de María.

González Blanco, José, de Eladio y de Domitila.

Penedo Alonso, Miguel, de Amador y de María-Mercedes.

Páramo del Sil, 23 de enero de 1984. El Alcalde (ilegible).

568 Núm. 479.—1.075 ptas.

### Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Por parte de D. Javier Fernández Pérez se ha solicitado licencia para instalación de bar-cafetería en la villa de Villamor de Orbigo (León).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa Marina del Rey, a 9 de enero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

566 Núm. 476.—817 ptas.

*Ayuntamiento de  
Garrafe de Torío*

Formados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por el tiempo que a cada uno se señala a los efectos de examen y reclamaciones:

*Documentos que se citan*

Padrón para la exacción del impuesto municipal sobre circulación de vehículos para 1984, por quince días.

Garrafe de Torío, a 23 de enero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

564 Núm. 475.—602 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villadangos del Páramo*

Por D. Eulalio Sánchez Sánchez, vecino de Villamor de Orbigo, ha sido solicitada licencia municipal para la apertura de un establecimiento destinado a bar-restaurante a emplazar en los locales de Apartamentos Apartasal de Villadangos. En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R. D. 2816/82, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles para formular reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Villadangos, 23 de enero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

565 Núm. 477.—774 ptas.

**Administración de Justicia**

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo y bajo el número 535/82, se siguen autos de menor cuantía, promovidos por "Banco Atlántico, S. A.", Procurador Sr. G. Varas, contra don José Luis Fernández Calleja, mayor de edad, casado, representante y vecino de León, en reclamación de pesetas 109.942,00 de principal y 60.000 de costas, en los que he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y en el precio en que fueron valorados, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que se citan:

"Único. Vehículo marca "Citroen", con matrícula LE-3464-D. Valorado en noventa mil pesetas".

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día cuatro de abril próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo inicial, que será el de tasa-

ción con la rebaja del 25%; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

491 Núm. 439.—1.763 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 53/82, promovido por el Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, contra don Rufino G.ª Glez. y D.ª Florentina Rguez. Verduras, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de los demandados y ello por primera vez, término de veinte días y en el precio de su valoración.

Finca denominada El Carrizal, en término de Lugán, Ayto. de Vegaquemada y Sta. Colomba de Curueño; que linda: al Norte, camino particular de Valderrodiezmo; Sur, mismo caudal y río Porma; Este, río Porma; Oeste, carretera de Puente Villarente a Boñar, inscrita a favor de la demandada D.ª Florentina Rodríguez Verduras. Valorada en 12.160.960 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día cuatro de abril próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10% del tipo inicial, que será el de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del tipo; que la certificación de cargas ha sido aportada a los autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor sin tenerse en cuenta carga alguna y que aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 16 de enero de 1984. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

493 Núm. 440.—2.408 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 45/84 se tramitan autos de medidas provisionales de separación, promovidas por D.ª Juana García Sánchez, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Villaobispo de las Regueras, representada por el Procurador Sr. de la Torre y defendida por el Letrado Sr. Andrés Laiz, contra D. José-Antonio Fernández Moutas y el Sr. Fiscal.

En cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado citar al demandado D. José-Antonio Fernández Moutas, mayor de edad, casado, empleado y en paradero desconocido para las doce horas del día 17 de febrero de 1984 con el fin de celebrar la comparecencia de interesados en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en León a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Doy fe.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

602

\*\*\*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 44/84 se tramitan autos de demanda de separación conyugal, promovidos por D.ª Juana García Sánchez, mayor de edad, casada y vecina de Villaobispo de las Regueras (León), representada por el Procurador Sr. de la Torre y defendida por el Letrado Sr. Andrés Laiz contra D. José-Antonio Fernández Moutas, mayor de edad, casado, empleado y en ignorado paradero y el Sr. Fiscal.

Habiéndose dictado por este Juzgado providencia acordando el emplazamiento de dicho demandado en ignorado paradero para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, si le conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Doy fe.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

603

\*\*\*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido y con el n.º 47/84 se tramitan autos sobre demanda in-

cidental de divorcio, promovidos por D.<sup>a</sup> María Isabel González Fernández, mayor de edad, casada, vecina de León, c/ Suero de Quiñones, número 16-2.º dcha., representada en turno de oficio por el Procurador Sra. Uceda Cortés, contra D. Luis Javier Álvarez López, en ignorado paradero y el Ministerio Fiscal.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado emplazar a dicho demandado en ignorado paradero, D. Luis Javier Álvarez López, para que dentro del término de veinte días se persone en dichas actuaciones en forma legal, si le conviniere, y conteste a la demanda origen de este procedimiento.

Dado en León a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible). 604

#### Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Máximo Pérez Modino, Oficial, en funciones Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número 347 de 1983 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a dieciocho de enero de 1984. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Cimadevilla, S. L., representado por el Procurador D. Isidoro Muñiz Aliche contra D. Lisardo Ribao López, mayor de edad y vecino de Orense, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de ochocientas doce mil cuatrocientas dieciséis pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Lisardo Ribao López y con su producto pago total al ejecutante Cimadevilla, S. L., de las seiscientas doce mil cuatrocientas dieciséis pesetas reclamadas, interés de esa suma al legal vigente desde la interposición de demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dieciocho de enero de 1984.—Máximo Pérez Modino.

521

Núm. 426.—1.978 pts.

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José-Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido (León).

Hace saber: Que por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de don Daniel Núñez Lipez, natural de Castropodame (León), hijo de Tomás y de Manuela, el cual falleció en Madrid el día 27 de enero de 1983 en estado de soltero, y se hace saber que en este Juzgado, bajo el número 550 de 1983 y a instancia de doña Eugenia Iglesias Núñez, mayor de edad, casada, a sus labores y vecina de Madrid, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato del referido causante don Daniel Núñez Lipez, en el que se solicita la declaración de herederos del mismo a favor de sus sobrinos de doble vínculo, don Valeriano, don Tomás, doña Felicísima y doña Isabel Núñez Lera, hijos del hermano de doble vínculo del causante don Valeriano Núñez Lipez, ya fallecido; y a favor de los hijos de su media hermana doña Dionisia Núñez Freire, fallecida, llamados: don Tomás, don Enrique, doña Carolina, doña Isabel y doña Eugenia Iglesias Núñez; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días siguientes al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Ponferrada a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—José-Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

575 Núm. 488.—2.021 pts.

#### Juzgado de Instrucción de Astorga

Don Luis Santos de Mata, accidentalmente Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga (León) y su Partido.

Hago saber: Que en las diligencias delitos dolosos núm. 6 de 1982, sobre robo frustrado, seguidas contra José Sánchez Santamaría, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, primer resultando y fallo dicen así:

“Sentencia núm. 2.—En Astorga, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. D. Alberto-Francisco Álvarez Rodríguez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su Partido, ha visto en juicio oral y público las presentes diligencias, núm. 6 del año 1982, seguidas por el procedimiento regulado en la Ley Orgánica 10/80, sobre delito de robo en grado de tentativa, contra

José Sánchez Santamaría, de 39 años de edad (nacido el 28-10-43), hijo de José y de Leonor, de estado casado, de profesión ferrallista, natural de Burgos y vecino de Trobajo del Camino (León), con D. N. I. n.º 16.778.868, de conducta no acreditada, con instrucción, con antecedentes penales por diversos delitos contra la propiedad, sin resolverse sobre su solvencia e insolvencia y en libertad provisional, de la que estuvo privado por razón de esta causa del 3 al 6 de febrero de 1982 en el Depósito Municipal de esta ciudad y del 18 de noviembre al 9 de diciembre del mismo año en el Centro Penitenciario de Detención de Valladolid, representado por el Procurador D. Eloy Martínez García y defendido por el Letrado D. Angel Emilio Martínez García; habiendo sido única parte acusadora el Ministerio Fiscal.

Primero.—Resultando probado, y así expresamente se declara, que en la localidad de Puente de Orbigo y sobre las 4,20 minutos de la madrugada del día 3 de febrero de 1982, el acusado en este procedimiento José Sánchez Santamaría, a la sazón mayor de edad y con antecedentes penales por haber sido ejecutoriamente condenado por el Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros en sentencia de 18-8-62, por el núm. 1 de Córdoba en sentencia de 31-5-63 y por el núm. 2 de Burgos en sentencia de 20-6-70, a las penas de siete meses de presidio menor, seis meses de arresto mayor y seis años y un día de presidio mayor, respectivamente, siéndole apreciada en esta última la circunstancia de reincidencia, rompió el cristal de una de las ventanas de la planta baja de la casa que habita y es propiedad de Aquilino Raposo Domínguez, con la finalidad o propósito de apoderarse de alguna cosa de valor, cuando fue sorprendido por el citado propietario y retenido hasta la llegada de la Guardia Civil que procedió a su detención. Habiendo sido tasado en 2.500 pts. los daños ocasionados en la ventana.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Sánchez Santamaría, como autor criminalmente responsable de un delito de robo en grado de tentativa de los arts. 500, 504-1.º y 2.º, 505-1.º y 506-2.º en relación con el 52, todos ellos del C. Penal, con la concurrencia de la circunstancia agravatoria de la responsabilidad criminal del párrafo 3.º del n.º 15 del art. 10 del mismo cuerpo legal, a la pena de sesenta mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de 30 días en caso de impago, de la que sólo le quedan por satisfacer 8.000 pts. o, en su caso, cumplir cuatro días de arresto al serle aplicado el tiempo que estuvo privado de libertad por razón de esta causa. Quedando además obligado a satisfacer las costas procesales y a indemnizar a Aquilino Raposo Domínguez en 2.500 pts. por

los daños causados en la ventana de la casa de su propiedad, cantidad que devengará, desde la fecha de esta sentencia hasta su total ejecución el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alberto-Francisco Alvarez Rodríguez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado José Sánchez Santamaría, en ingorado paradero, expido el presente en Astorga a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Luis Santos de Mata.—La Secretaria (ilegible).

548 Núm. 465.—5.117 ptas.

Juzgado de Distrito  
de Astorga

Cédula de citación

De orden de S. S. y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas núm. 524/83, sobre daños por imprudencia, con el núm. 524/85, siendo encartados Cilinio Alonso Fernández, y denunciado José-Antonio Fernández Motuda, que se dice vecino de Ponferrada, Batalla Bailén, 35-2.º izqda., y de León, Paseo Salamanca, 15-3.º, o José María Fernández, 38-1.º, hoy en ingorado paradero, se cita a este último encartado, de comparecencia ante este Juzgado para el día veintisiete de febrero próximo y hora de las 11,15, a fin de asistir a la celebración del aludido procedimiento, con apercibimiento que deberá hacerlo con las pruebas de que intente valerse e instruyéndole del contenido del art. 8.º del Decreto de 21-11-52.

Astorga, a 30 de diciembre de 1983.  
El Secretario (ilegible)

576 Núm. 489.—1.118 ptas.

Juzgado de Distrito  
de Cistierna

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito de esta villa en autos de juicio de faltas n.º 146/83 por lesiones y daños en accidente de circulación, en virtud de atestado de la Guardia Civil, contra Manuel González Aller, por providencia de esta fecha ha acordado convocar al Ministerio Fiscal y citar a las partes para el acto del juicio que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en Plaza de España, s/n., el día cinco del próximo mes de abril a las once horas, previniendo a las partes que deberán venir provistas de los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en forma legal al

denunciado Manuel González Aller, vecino de Sabero, hoy en ingorado paradero, libro la presente en Cistierna, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario susto. (ilegible).

577 Núm. 490.—1.204 ptas.

## Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 11/82, seguida a instancia de D. Manuel Suárez Díaz contra Gráficas Cornejo, S.A., en reclamación de cantidad, en el día de la fecha se ha acordado sacar en pública subasta los siguientes bienes como propiedad de la ejecutada, siendo la valoración la que se indica:

	Pesetas
1.—Máquina Offset, plana Heidelberg ... ..	5.000.000
2.—Máquina alzadora Issa ...	2.000.000

Las máquinas se encuentran en Gráficas Cornejo, S.A., Av. Asturias, 13, en poder de D. Enrique Martínez Fidalgo, haciéndose la subasta a riesgo y ventura del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Arco de Animas, 2, en primera subasta el día veintisiete de febrero; en segunda subasta, el día siete de marzo; y en tercera subasta, también en su caso, el día dieciséis de marzo; señalándose como hora para todas ellas la de las trece de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro

de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricado.

612 Núm. 493.—3 225 ptas

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes

DE ALMAZCARA Y

SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS

CONVOCATORIA PARA LA JUNTA GENERAL

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes, para que asistan a la Junta General Extraordinaria, la cual habrá de celebrarse en Almazcara, en local "Escuela Vieja", el día 12 de febrero del año en curso, a las 15 horas en primera convocatoria y si no existiese número suficiente a las 16 horas en segunda convocatoria, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.—Si se aprueba o no la construcción de un muro de cemento en río Boeza.
- 3.—Transmitir los trámites pertinentes para la autorización.
- 4.—Aprobar la financiación restante de la subvención concedida, bien sea autorizar al Sindicato de Riego para que ponga en práctica aplicando el art. 48 del Reglamento, sobre derramas en áreas, u otros sistemas.
- 5.—Ruegos y preguntas.

Almazcara, a 23 de enero de 1984.  
El Presidente de la Comunidad, Pedro Jáñez.

610 Núm. 510.—1.462 ptas.

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

197.569/9	427.701/6
230.232/1	427.886/5
234.599/6	453.172/1
266.233/8	456.640/2
271.694/4	470.626/3
330.670/4	479.107/4
423.064/8	482.181/7

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

611 Núm. 509.—774 ptas.